

Acuerdo Institucional de Convivencia



ESCUELA SECUNDARIA
ESCUELA TÉCNICO PROFESIONAL



Acuerdo Institucional de Convivencia

ESCUELA SECUNDARIA
ESCUELA TÉCNICO PROFESIONAL



Historia institucional

En el año 1958 se convierte en realidad el sueño de los Sacerdotes Luis Hengst y Edmundo Michels de los SS.CC, quienes ante la demanda de las familias del alumnado que cursaba el Ciclo Primario, constituyen la Sección Secundaria.

Comienza el 17 de marzo con una división de 1º año del Bachillerato y una matrícula de 54 alumnos.

En el año 1964 se crea el Bachillerato Comercial y en 1966, la Escuela Técnica.

En el año 1999 nace la Escuela Polimodal con un enfoque que integra plenamente las funciones históricamente diferenciadas en una misma oferta para brindar una preparación equilibrada con valor formativo y social equivalente para todos nuestros estudiantes.

A partir de la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06 y de la Provincial N° 13.688/07 se conforma la Escuela Secundaria de 6 años y la Escuela Técnica de 7 años.

La fortaleza académica de la Escuela reside en el gran porcentaje de egresados que ingresa en los Estudios Superiores (90%) culminando exitosamente sus estudios.

Emaús ofrece además una variedad de actividades entre las que se destacan las acciones de nuestros alumnos en torno al desarrollo del Plan Sistemático de Pastoral Social, como así también los logros deportivos a nivel local, provincial, nacional e internacional.

La Escuela Secundaria / Técnico Profesional

MARCO LEGAL

La Ley 13688 regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los principios establecidos en la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, en la Constitución Provincial y en la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

La ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires en el artículo 28 establece que el Nivel de Educación Secundaria es obligatorio, de seis años de duración y constituye una unidad pedagógica y organizativa comprendida por una formación de carácter común y otra orientada, de carácter diversificado, que responde a diferentes áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo. Este Nivel está destinado a los adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores que hayan cumplido con el Nivel de Educación Primaria.

Los objetivos y funciones del Nivel sumados a los establecidos en el artículo 15° de esta Ley, son:

- a.** Garantizar la producción y adquisición de conocimientos propiciando la continuación de los estudios y asegurando la inclusión, permanencia y continuidad de los alumnos en el sistema educativo público mediante una propuesta de enseñanza específica, universal y obligatoria para todas las modalidades y orientaciones, en todos los ámbitos de desarrollo, que promueva el conocimiento, y la articulación con el patrimonio cultural, científico, tecnológico, de desarrollo e innovación productiva de la provincia, el país y el mundo.

b. Reconocer a los adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y a sus prácticas culturales como parte constitutiva de las experiencias pedagógicas de la escolaridad para fortalecer la identidad, la ciudadanía y la preparación para el mundo adulto.

c. Reconocer y consolidar en cada alumno las capacidades de estudio, de trabajo individual y en equipo, de esfuerzo, iniciativa y responsabilidad, como condiciones necesarias para el acceso al mundo laboral, su conformación como ciudadanos, los estudios superiores y la educación a lo largo de toda la vida.

d. Promover en los adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores el respeto a la interculturalidad y a las semejanzas y diferencias identitarias, garantizando una educación integral en el desarrollo de todas las dimensiones de su persona, sosteniendo el derecho a la igualdad de educación.

e. Garantizar prácticas de enseñanza que permitan el acceso al conocimiento, a través de las distintas áreas, campos y disciplinas que lo integran y a sus principales problemas, contenidos y métodos, incorporando a todos los procesos de enseñanza saberes científicos actualizados como parte del acceso a la producción de conocimiento social y culturalmente valorado, para comprender y participar reflexivamente en la sociedad contemporánea.

f. Concebir y fortalecer la cultura del trabajo y de los saberes socialmente productivos, tanto individuales como colectivos y cooperativos, en las escuelas, vinculándolos a través de una inclusión crítica y transformadora de los adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores en los espacios productivos, brindando conocimientos generales y específicos para su formación a través de propuestas

específicas que surjan de las modalidades, orientaciones y/o ámbitos de desarrollo educativo.

g. Garantizar los mecanismos de participación de los alumnos en el gobierno escolar para favorecer y fortalecer el ejercicio de la ciudadanía y la gestión democrática de las instituciones del Nivel.

h. Formar lectores críticos y usuarios de la cultura escrita, capaces de leer, interpretar y argumentar una posición frente a la literatura y la información; y propiciando formar escritores con profundo conocimiento de la lengua española capaces de producir diversos textos tanto orales como escritos para manifestar ideas, organizar información, producir conocimientos y comunicarse con otros.

i. Promover y fortalecer los contenidos, saberes y prácticas que definen a cada una de las modalidades en todos los ámbitos educativos, asegurando recursos que, como aquellos que forman parte de las escuelas de jornada extendida y jornada completa, contribuyan a garantizar el derecho a la educación y a la continuidad de los estudios de todos los alumnos de la Provincia.

j. Desarrollar procesos de orientación vocacional con el fin de permitir una adecuada elección profesional y ocupacional de los adolescentes, jóvenes y adultos.

k. Crear espacios extracurriculares, fuera de los días y horarios de actividad escolar, para el conjunto de los adolescentes, jóvenes y adultos mayores de la comunidad, orientados al desarrollo de las actividades artísticas, de educación física y deportiva, de recreación, acción solidaria y la apropiación crítica de las distintas manifestaciones de la ciencia y la cultura, en cualquier ámbito de desarrollo, en forma articulada con las prescripciones curriculares de la Educación Secundaria.

Por su parte, el artículo 29 expresa que las prácticas educativas se podrán realizar en las escuelas, en empresas de la economía formal, informal y social, en organismos estatales y en organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de permitir a los alumnos el manejo de plataformas y lenguajes tecnológicos que le brinden una experiencia adecuada a su formación y orientación vocacional. En todos los casos, estas prácticas tendrán carácter educativo y no podrán generar ni reemplazar ningún vínculo contractual o relación laboral, conforme a los principios doctrinarios de esta Ley, de la Ley de Educación Técnico-Profesional 26058 y las leyes provinciales 13.298 y 13.634. Podrán participar de dichas actividades todos los alumnos de la Educación Secundaria, mayores de 16 (dieciséis) años de edad o a cumplirlos durante el año de referencia, con el acompañamiento de docentes y/o autoridades pedagógicas designadas a tal fin.

La Ley Nacional 26159/06 en consonancia con la Ley Provincial de Educación sexual Integrada N° 14.744/15 consagra el derecho de la educación sexual Integral dentro del sistema educativo abordada desde una perspectiva transversal, propiciando y dando lugar a prácticas educativas continuas, sistemáticas e interdisciplinarias que apunten a empoderar a los/las alumnos/as con saberes y habilidades que les permitan tomar decisiones responsables y críticas en relación al ejercicio de su sexualidad. Se reconoce a los adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y a sus prácticas culturales como parte constitutiva de las experiencias pedagógicas de la escolaridad, fortaleciendo la identidad, la ciudadanía y la preparación para el mundo adulto.

La Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas y de Vulneración de Derechos en el Escenario Escolar (Comunicación Conjunta n°1/12 y actualizada en el 2014) se convierte en un recurso de apoyo y consulta permanente para favorecer la construcción de prácticas cuidadosas de los/las alumnos/as y los/las docentes en la escuela, permitiendo abordar las diferentes situaciones conflictivas que podrían suceder en el contexto de la escuela y en su comunidad de referencia, y que afecten tanto a los niños, niñas y adolescentes como a los demás actores institucionales.

La implementación de esta guía se vuelve ineludible para construir acciones educativas que ofrezcan una plataforma cultural en miras a que los sujetos en situaciones de vulnerabilidad construyan sus propios recursos para afrontar los desafíos del mundo en que les toca vivir.

MARCO DE CONVIVENCIA

El acuerdo Institucional de Convivencia encuentra como instrumento para su evaluación, los siguientes Objetivos de permanencia que se convierten en instancias fundamentales referidas a:

I) La aceptación de pautas y normas reglamentarias del Colegio.

Pretendemos con este objetivo no sólo que el alumno conozca y acepte la reglamentación sino que desarrolle su juicio crítico con respecto a la misma, que conozca el valor de los límites actuando con honestidad y lealtad en todo aquello que hace a su adecuado desempeño en las instituciones y por ende en la sociedad.

II) Su relación con las personas.

Con este objetivo se busca educar en el respeto, la comprensión, la colaboración y la valoración de las personas, sea ésta un docente, personal administrativo, de mantenimiento o un compañero.

III) La integración a la vida escolar.

Buscamos a partir de este objetivo que el alumno tome conciencia de su rol como constructor de una sociedad responsable, justa y solidaria, mediante su esfuerzo, colaboración y trabajo personal. Por ello, su participación en las actividades propuestas, sean curriculares o extraprogramáticas, debe ser asumida con dedicación y compromiso en su desempeño.

IV) La adhesión íntima, progresiva y profunda al don de la Fe.

Consiste en conocer, analizar y aplicar las verdades de la Fe a través del cumplimiento del estudio, de la investigación, y de toda propuesta que se realiza desde el Departamento de Catequesis.

V) Su vivencia y compromiso de la Fe en el seno de la Iglesia.

Comprende su participación activa en reuniones, encuentros y en el compromiso cristiano expresado en todo el accionar escolar.

MARCO FILOSÓFICO PEDAGÓGICO

Nuestra Escuela busca ser un ámbito donde se conjugan al mismo tiempo y en el mismo acto:

a – La adquisición del saber y la cultura.

b – La formación en la libertad.

c – La maduración en la Fe Cristiana.

Esto implica que en la dinámica escolar se deben combinar y armonizar:

- *Las actividades referidas a la adquisición de hábitos intelectuales y habilidades específicas de cada ciencia, y del saber y cultura generales.*
- *Los aspectos tendientes a la formación integral de la persona humana.*
- *Los eventos que lleven a profundizar y madurar en la experiencia personal y viva del Cristo Resucitado.*

Cada una de estas líneas tiene momentos propios, a saber:

Para el primero de los contenidos se emplean metodologías y actividades propias de cada espacio curricular (sean programáticas o extraprogramáticas); para el tercero se fomentan el mensaje evangelizador implícito y explícito de cada docente y la catequesis escolar como elementos primordiales de la educación en la Escuela Católica.

Ahora bien, ¿Cómo desarrollar el segundo aspecto? ¿Cuál es el perfil de egresado que buscamos? Para contestar estos interrogantes es necesario tener en claro una escala de

valores conocida y aceptada por la escuela y la familia, trabajada en momentos determinados por padres, docentes y alumnos e integrada a la vida escolar. Esta surge del Ideario y se plasma en el Proyecto Institucional.

Recordemos además que la persona humana es una unidad y que existe una correlación estrecha entre todas las cualidades humanas, por lo que las acciones desarrolladas en un educando tienen a la vez varios efectos. En el proceso de enseñanza- aprendizaje cualquier actividad, por el hecho de desarrollar las funciones mentales de un sujeto puede contribuir a la adquisición de la necesaria base cognoscitiva para la vida moral,

MORAL PRE-CONVENCIONAL	MORAL CONVENCIONAL	MORAL POST-CONVENCIONAL
Entre los 4 y los 10 años de edad.	Entre los 11 y los 13 años.	A partir de los 13 años.
Se obedecen las reglas para evitar castigos y obtener recompensas, o por egoísmo.	Se liga a las pautas sociales. Se tiene en cuenta lo "socialmente esperado". Basado en la conformidad social, mantener buenas conductas, relaciones y obtener aprobación	Responde a la moral autónoma. Basado en la moral de contrato y los principios individuales de conciencia.
Premio-Sanción	Orientación del niño bueno. Los actos se valoran según complazcan, ayuden o sean aprobados por los demás.	Aunque todos lo hagan, yo decido no hacerlo.

Cuadro basado en la Teoría del Desarrollo Moral, Lawrence Kohlberg.

Acuerdo Institucional de Convivencia

Esperamos que los valores sean internalizados por los alumnos a través del AIC, siendo evaluados dentro del marco de convivencia a lo largo del año escolar.

1. INTRODUCCIÓN

Toda institución organizada requiere pautar y coordinar las acciones de sus estamentos sociales, tanto la familia como la escuela, que son en un sentido amplio los protagonistas de la comunidad escolar. Es así, que habiendo considerado los derechos, obligaciones y responsabilidades de los alumnos, establecidos en los artículos 88 y 89 de la ley 13688; atento a los derechos y deberes de los padres y los del personal técnico, administrativo y docente señalados en los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 de la citada ley; el Colegio Emaús ha realizado las consultas pertinentes en torno a los Acuerdos Institucionales de Convivencia a los miembros involucrados en la comunidad (alumnos, padres y docentes) siguiendo las pautas establecidas en las Resoluciones 1593/02 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Documento de Apoyo para la Construcción de los Acuerdos Institucionales de Convivencia en la Educación Secundaria (DIPREGEP - Región 8 del 16-9-08)

Como fruto de dichas consultas y con el aporte profesional de los Profesores Tutores de la Escuela Secundaria surge este Acuerdo Institucional de Convivencia.

El objetivo de estas pautas y normas es lograr un orden transformador. El mismo debe reflejar normas de convivencia, conocidas y compartidas por todos y que finalmente se constituyan como marco propedéutico en reales y futuras actitudes para la vida.

2. FUNDAMENTACIÓN

- Es imprescindible crear un clima escolar de respeto basado en la comprensión e incluso en la tolerancia, demandando la implementación de límites a aquellas actitudes que puedan perjudicar las buenas relaciones interpersonales.
- Para ello es necesario acentuar la sana confianza entre los protagonistas y lograr gradualmente el autogobierno para construir una convivencia basada en el ejercicio de la libertad responsable, requisito fundamental de un orden democrático.
- Este Acuerdo de Convivencia constituye un verdadero programa que define objetivos, pero también métodos y procedimientos para favorecer la convivencia diaria para el logro del desarrollo personal en este ambiente social que es la Escuela. Este proceso es por naturaleza dinámico, en permanente construcción y debe ayudar a determinar instrumentos de resolución de las situaciones conflictivas que se presentan inevitablemente en el quehacer cotidiano.
- Insistimos en que todo modelo de convivencia se fundamente necesariamente en valores, los cuales en

nuestro caso deben responder a una identidad donde se refleje el Carisma de los Sagrados Corazones que nos inculcaron nuestros padres fundadores. Dicha identidad se encuentra reflejada en el Ideario Institucional y se constituye en referente de los parámetros que orientan la formación de las normas concretas y en fuente inspiradora que potencia entre otros, **los valores de solidaridad, respeto y responsabilidad.**

a) Solidaridad que expresa el amor al otro, la caridad, la vocación de servir y de acompañar. Solidaridad que en los tiempos que corren es justicia social. Como dice Patrick Bradley (ex superior de la Congregación) “El pecado de la injusticia es el mayor obstáculo para el amor de Dios y para la edificación del reino de Dios en la Tierra”. Comunion en la misión, Capítulo VIII, Pág. 25.

b) Respeto, implica comprensión y tolerancia, respetar las diferencias individuales entendiendo que cada hijo de Dios es un ser único e irreplicable, respeto por la vida, por uno mismo, por los demás, por las cosas, por los elementos de trabajo, las instalaciones de la Escuela. Respeto en todas y cada una de las situaciones de convivencia, de trabajo dentro y fuera del establecimiento escolar.

c) Responsabilidad en lo pedagógico, se expresa en una sincera y esforzada búsqueda del saber. Responsabilidad por nutrirse de conocimiento, querer ser buen alumno que aproveche su tiempo y se proyecte como una persona útil para la sociedad.

En lo actitudinal implica hacerse responsable de la propia conducta, ser veraz, hacerse cargo de las consecuencias de sus actos, proceder con honradez. En lo social, la responsabilidad es sentirse comprometido a construir una verdadera civilización basada en el amor, no ser indiferente y tener por lo tanto una sensibilidad social que motive a actuar para mejorar la calidad de vida de los más humildes y necesitados.

En definitiva, el proyecto de normas de convivencia tiene como propósito internalizar valores en los alumnos para ayudarlos a construir su proyecto de vida. Ello permitirá jerarquizar las conductas a lograr y meditar las equivocaciones con un criterio distinto, poniendo énfasis no tanto en los aspectos superfluos y formales sino fundamentalmente en las actitudes de la vida.

Este Acuerdo de Convivencia apunta a la modificación, la reparación y reflexión de conductas no deseadas más que a sancionar, medio que se utilizará en última instancia luego de haber agotado el diálogo y las instancias previstas.

3. PRINCIPIOS

El Acuerdo Institucional de Convivencia respeta los siguientes principios:

- **Equidad:** la valoración de este concepto permite evitar preferencias, privilegios y marginaciones.
- **Gradualidad:** la aplicación de sanciones evita resoluciones abruptas e irreversibles y guarda proporción entre la falta y la sanción.

- Contextualización: se considera el contexto que da origen y sentido, condiciones personales, sociales, ambientales e históricas de todos los actores involucrados en la transgresión.
- Prevención: herramienta y recurso indispensable de una convivencia armónica.
- Coprotagonismo: participación de los miembros de la comunidad educativa en la aplicación de las normas de convivencia.

4. OBJETIVOS

- Promover una formación integral de los alumnos, de acuerdo con la concepción cristiana del hombre.
- Desarrollar en nuestros alumnos sus posibilidades físicas, intelectuales y afectivas, favoreciendo el juicio y la creatividad.
- Anunciar el Evangelio en todo el ámbito, tendiendo a un proceso educativo que proponga una síntesis entre fe, cultura y vida; invitando al compromiso cristiano de las familias, docentes y alumnos.
- Favorecer la inserción de los alumnos en la realidad profesional basada en una buena calidad de enseñanza y formación, convirtiéndose en ciudadanos democráticos, responsables, comprometidos con la realidad nacional.

5. CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Se espera que el integrante de la comunidad educativa:

- Participe respetuosamente de las ceremonias, actos escolares y/o religiosos.
- Respete y valore la integridad física, la moral y el buen trato de sí mismo y de quienes lo rodean.
- Use el diálogo como forma de resolución de conflictos.
- Tenga un accionar cotidiano y sincero.
- Cuide los bienes propios y ajenos, como así también las instalaciones edilicias.
- Mantenga un clima ordenado, donde se privilegien los buenos modales, la cortesía y el uso de un vocabulario apropiado.
- Cumpla con sus obligaciones diarias de manera comprometida y responsable.

6. NORMAS

Los aspectos reglamentarios regulan la marcha de las instituciones, las ordenan y permiten que se desarrollen las actividades y relaciones interpersonales dentro de los canales lógicos. Sirven además para establecer los “límites” necesarios en todo proceso educativo.

En las páginas siguientes se podrán encontrar las normas, principales fundamentos del accionar educativo de la Escuela Secundaria.

Teniendo en cuenta que los alumnos son sujetos de derecho a la educación y es la familia quien asume esta primera responsabilidad, su integración a la Escuela y la íntima comunión con los objetivos de la misma, es condición primordial para la admisión y posterior actuación del alumno en la vida escolar. Al realizar la inscripción, asumen el compromiso junto con sus hijos de la aceptación y cumplimiento del presente acuerdo de convivencia y del reglamento escolar que del mismo se desprende.

7. COMPROMISOS DE LAS FAMILIAS

- a) Participación en la vida religiosa del colegio.
- b) Aceptación de la Catequesis como medio para lograr la vivencia de la fe.
- c) Compromiso explícito de los alumnos a rendir conforme a su capacidad en el estudio, y a comportarse según las pautas que se vayan fijando en la comunidad educativa.
- d) Interés por todo lo que se refiera a la realidad nacional, cultivando su conciencia cívica para responder a las exigencias ciudadanas, en coherencia con sus principios.
- e) Cooperación en la intercomunicación e integración familia-escuela en ocasión de reuniones, encuentros, fiestas escolares o actos similares.
- f) Colaboración responsable en la actividad escolar, evitando todo aquello que de alguna manera la entorpezca.
- g) Asistencia económica de los padres, como corresponsables en la educación, en las formas establecidas y de acuerdo con el espíritu y objetivos del Colegio.
- h) Aceptación de las Pautas-Normas que surjan del Acuerdo Institucional de Convivencia.

La Superación de las dificultades en la convivencia escolar requiere el apoyo y seguimiento por parte de la familia para efectuar los ajustes necesarios que beneficien el desarrollo personal e integral del alumno, y en pos del cumplimiento de los objetivos de permanencia en nuestra institución.

Este compromiso se renueva cada año al matricular al alumno, automáticamente.

8. DOCUMENTACIÓN

Cada alumno y su familia serán responsables de la documentación escolar solicitada por la Institución, la que deberá entregar en tiempo y forma. Es su obligación devolver las notificaciones firmadas por el padre, madre, tutor y/o progenitor afín dentro del plazo establecido. Superado el mismo, el alumno será advertido y de no cumplir con la entrega, podrá ser sancionado con la disminución de puntos de credibilidad.

9. ROL DEL TUTOR DE CURSO

El profesor tutor será quien colabore directamente con el educando en su desarrollo y además será el núcleo articulador de las interacciones educativas, ejerciendo así la mediación en las relaciones de la Institución:

- a. internas: canalizando con los directivos y colegas las sugerencias de padres y alumnos.
- b. externas: con las familias, fomentando su participación y corresponsabilidad en la formación de los hijos.

Objetivo de su rol: acompañar, orientar y contribuir a la personalización del acto educativo. Asistir con una presencia atenta a las necesidades e intereses de los alumnos, y actuar en los conflictos y tensiones del grupo y/o de carácter personal. Esta comprometida tarea se lleva a cabo gracias a la labor conjunta del equipo de Tutores, Equipo de Orientación Escolar y la Dirección.

10. RESOLUCIÓN DE SITUACIONES CONFLICTIVAS

- A los efectos de obtener en la escuela una disciplina fundada en la responsabilidad de docentes y alumnos, los primeros arbitrarán todos los medios concurrentes a la consolidación de un auténtico gobierno escolar, basado en los principios pedagógicos que informan acerca del desarrollo de la personalidad.
- El alumno y su entorno educativo centralizarán los diferentes conflictos o dificultades en el Tutor del curso, involucren a alumnos, cursos, preceptores, docentes, familias, directivos u otros. El Tutor será quien recepcione las dificultades y decidirá, luego de analizar la problemática presentada, el camino más apropiado a seguir, teniendo en cuenta que en primera instancia existirá un momento de **diálogo** para poder ahondar en el tema con quien o quienes corresponda, instrumentando las estrategias necesarias acordes a cada situación:
 - *llamados de atención,*
 - *observaciones,*
 - *advertencias verbales y/o escritas,*
 - *conformación de consejos de convivencia.*

Consejos de Convivencia

a) Consejo de Curso: tutor, representante de los profesores, dos alumnos delegados de curso (sólo tienen incidencia en la decisión a partir de tercer año) y representante del Equipo de Orientación Escolar (según la situación).

b) Consejo Superior: Director de la modalidad, tutor, representante de los profesores, dos alumnos delegados del curso, representante del Equipo de Orientación Escolar.

c) Consejo de Profesores de Curso: el Director está facultado para reunir en consulta a los profesores de curso.

d) Consejo Institucional de Convivencia: ante situaciones de carácter excepcional, se conforma este consejo con la participación del Director de la modalidad, dos profesores delegados, dos alumnos del último año, un representante del Equipo de Orientación Escolar y dos padres de familia.

- *La conformación de los consejos será flexible según el caso a tratar.*

- *Los delegados de curso serán dos, elegidos por sus compañeros con un mandato anual. Cuando el representante resultare personalmente afectado por la situación planteada o estuviere ausente, podrá ser reemplazado por un suplente igualmente designado a tal efecto.*

- *Los delegados de curso deberán contar, al momento de su designación, con no menos de 100 (cien) puntos de credibilidad que deberán mantener durante toda su función.*

- *En situaciones de conflictos entre alumnos de distintas divisiones, el Consejo actuante podrá integrarse con alumnos delegados de los distintos cursos a criterio de los profesores tutores.*

Dinámicas de los Consejos

El procedimiento debe otorgar y garantizar una defensa oral o escrita del alumno involucrado. Posteriormente, se procederá al análisis del caso (sin la presencia del alumno afectado), por parte de los integrantes del Consejo que corresponda.

Las faltas consideradas leves y/o su reiteración y las consideradas graves devienen en acciones reparadoras y/o pérdidas de puntos según la decisión del Consejo. Si el alumno afectado no requiriese la formación del Consejo o no se presentase ante el mismo, o no ejerciere la debida defensa de su posición, podrá de todas maneras ser pasible de la disminución de puntos de credibilidad de oficio y por decisión de la Dirección a solicitud de su profesor tutor.

Mecanismos a aplicarse en caso de faltas / transgresiones a los mencionados acuerdos

Ante el incumplimiento de las normas y según el grado de la falta cometida (leve, grave o muy grave) se aplicarán sanciones a los alumnos. Hay diversos tipos de medidas, la escuela puede adoptar aquella que considere más adecuada, según lo que indique el proceso de consulta y participación que acompañará a la producción institucional de los AIC.

- *Llamadas de atención u observación.*
- *Advertencia verbal y/o escrita.*
- *Acta de acuerdo y compromiso.*
- *Apercibimiento verbal y/o escrito.*
- *Sistema de firmas en libro de aula y libro de Dirección.*
- *Reparación moral o material de las faltas. Acción reparadora*
- *Pérdida de puntos de credibilidad.*

- *Suspensión temporal en el colegio dando cumplimiento a la continuidad pedagógica.*
- *No se renovará la matrícula para el próximo ciclo lectivo.*

Las medidas a adoptar, en los casos en que no se cumplan los acuerdos establecidos interpelan a los sujetos a partir de la noción de prevención y de reparación frente a la producción de aquello considerado como falta.

Es por ello que se adopta como vía privilegiada de acción:

1. *El diálogo.*
2. *La reflexión conjunta.*
3. *El análisis de cada situación en particular, dentro del contexto en que la transgresión se produjera.*

Al momento de percibir, se tendrá en cuenta:

- *Circunstancias, edad y rol del miembro de la comunidad educativa.*
- *Reconocimiento del error o falta cometida.*
- *Consecuencias reales considerando si las acciones han sido premeditadas, accidentales, si ha existido intencionalidad o negligencia.*
- *Descargo presentado por quien incumple el acuerdo institucional.*
- *Las faltas serán leves o graves o muy graves, de acuerdo a los aspectos enumerados anteriormente y la presencia de conductas previas que hayan merecido sanción.*

El presente diagrama se presenta con una visión panóptica, puntualizando los recorridos a seguir, instancias previstas, docentes involucrados y otros que nos permita comprender en forma global el procedimiento que articula el Acuerdo de Convivencia presentado.

Mecanismos que se establecen para la aplicación y/o solicitud de dichas medidas.

SISTEMA DE PUNTOS DE CREDIBILIDAD

Los alumnos inician el año escolar en 1º año de la Escuela Secundaria con cien puntos de credibilidad, que a luz del perfil y de los objetivos pedagógicos, les permiten alcanzar y afianzar la acción educativa que promueve la institución escolar, comprometiéndose a mantenerlos durante toda la Escuela Secundaria.

Las faltas se consideran Leves, Graves o Muy Graves (según aquellos valores a los que se afecten).

Atendiendo a las edades de los alumnos se procederá de la siguiente manera:

Frente a :	1 ^{ro} a 3 ^{er} año	4 ^{to} a 6 ^{to} año / 7 ^{mo} año
una falta leve	Diálogo	Diálogo
	Llamado de atención u observación,	Llamado de atención u observación
	Advertencia verbal y/o escrita	Advertencia verbal y/o escrita
la reiteración de las llamadas de atención	El alumno pierde puntos de credibilidad y/o suspensión temporal.	Quita de puntos de credibilidad, o de ser necesario, formación de Consejo de Curso.
	Queda a criterio de Dirección la formación del Consejo de Convivencia.	
una falta grave	Se procede directamente con la quita de puntos de credibilidad y/o suspensión temporal a criterio del Consejo de Convivencia.	Consejo de Curso y/o Consejo Superior
	Citación a los padres.	
Faltas muy graves	Consejo Superior y/o Consejo de Profesores de Curso.	Consejo Superior y/o Consejo de Profesores de Curso.
	Riesgo de continuidad: Consejo Institucional de Convivencia.	Riesgo de continuidad: Consejo Institucional de Convivencia.

ACLARACIÓN:

En caso de faltas leves y/o su reiteración sólo se convocará el Consejo de Curso a requerimiento del profesor tutor y/o el alumno afectado quien deberá hacerlo en forma escrita fundamentando su pedido en un plazo no mayor a 48 horas a partir de su notificación.

Luego de ser tratada la situación por el Consejo respectivo y a modo de esquema orientativo:

Faltas Leves: entre 5 y 25 puntos.

Faltas Graves: entre 25 y 50 puntos.

Faltas Muy Graves: entre 50 y 80 puntos.

Paso siguiente, si fuese necesario según la gravedad de la falta, la situación se presentará ante el Consejo Superior para abordar el conflicto y tomar las medidas acordes a la resolución del mismo.

El Consejo Superior tiene la facultad de aplicar la sanción de suspensión por el tiempo que considere pertinente y con las consecuencias que la medida acarree.

Diagramas de las relaciones y competencias

PÉRDIDA DE PUNTOS DE CREDIBILIDAD

Como se ha expresado, el alumno recibe el primer año de la Escuela Secundaria un total de 100 (cien) puntos, como manifestación de la confianza en él depositada.

Ese total podrá disminuir por su falta de adaptación tanto a las normas de orden escolar como a los objetivos de permanencia.

En la pérdida de PUNTOS DE CREDIBILIDAD se deberá prestar especial atención al arribar a los 35 (treinta y cinco) puntos, situación que implicará para el alumno quedar en situación de riesgo en cuanto a su continuidad y le demandará una adhesión más estricta al Acuerdo Institucional de Convivencia, lo que requerirá indudablemente de su compromiso de cambio y de un eficaz y necesario acompañamiento familiar.

- **De persistir en actitudes negativas, el alumno perderá la posibilidad de ser matriculado en el año siguiente; es decir, se condicionará su matriculación a una mejora actual, concreta y efectiva de su comportamiento quedando dicho compromiso registrado en acta.**
- **La pérdida total de puntos de credibilidad implicará la “no matriculación” para el siguiente ciclo lectivo.**

RECUPERACIÓN DE PUNTOS DE CREDIBILIDAD

La dinámica de las relaciones pactadas y establecidas en el Acuerdo Institucional de Convivencia, permitirá al alumno que ha tenido disminución de créditos, la posibilidad de poder recuperarlos parcialmente o en su totalidad, al revertir sus actitudes negativas, situaciones de conflictos, y exteriorizar en actos concretos y/o en sus relaciones personales, una intencionalidad positiva de superación.

El proceso de recuperación de puntos nunca podrá superar los 100 (cien) otorgados al principio.

El saldo de los puntos resultantes al finalizar cada ciclo lectivo se trasladará al año siguiente y sólo podrá modificarse por decisión final del Profesor Tutor, la cual deberá basarse en las pautas establecidas.

Ejemplo: Si el alumno finaliza el año con 80 (ochenta) puntos, comienza el curso siguiente con 80 (ochenta) puntos.

La evolución de los puntos se notificará de manera fehaciente y por comunicación expresa con talón de devolución. Los padres deberán enviarlo firmado como constancia de recepción dentro de las 48 horas de recibido.

Personal Docente:

Ante el incumplimiento de las normas explicitadas en este AIC, según el grado de falta cometida se aplicarán a los docentes, las sanciones previstas en el Estatuto Docente (Ley 10.579/87 y complementarias Ley 10.614 10.693 10.743. Decretos 2485/92 441/95 4790/95 y Ley de Contrato de Trabajo (Ley nº 20744 y sus modificatorias)

Personal administrativo y auxiliar:

Ante el incumplimiento de las normas explicitadas en este AIC, según el grado de la falta cometida se aplicarán el personal administrativo y auxiliar las sanciones previstas según la normativa vigente en relación contractual y Ley de Contrato de Trabajo (Ley nº 20744 y sus modificatorias)

Proceso de elaboración:

1. a) *Consulta abierta a los Sres. Padres.*
b) *Consulta al azar a los Sres. Padres.*
2. *Consulta a los alumnos.*
3. *Consulta a los docentes.*
4. *Consulta a la Unión de Padres de Familia.*
5. a) *Trabajo específico de los Sres. Profesores Tutores. Circular Padres (Anexo). Encuestas.*
b) *Actualización permanente.*

Revisado y modificado en Diciembre de 2018

Acuerdo Institucional de Convivencia

ALUMNO:

CURSO:

FECHA:

ESCUELA SECUNDARIA ESCUELA TÉCNICO PROFESIONAL

En conformidad.

.....
Firma y aclaración de Progenitor/a responsable

